



Salta, 02 FEB 2018

RES. DECECO N° 007.18

Expte. N° 6549/10 y N° 6293/13

VISTO:

La Res. DECECO N° 1303/17, por medio de la cual se acepta la renuncia interpuesta por la Cra. Azucena del Huerto Sánchez de Chiozzi, D.N.I. N° 12.959.069, al cargo de Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Las Res. CD-ECO N° 395/16, la cual establece:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR por extensión de funciones de la Secretaria de Asuntos Académicos y de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad, a la Cra. Azucena del Huerto Sánchez de Chiozzi, DNI N° 12.959.069, en el cargo de Profesor Adjunta con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Contabilidad IV, hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que el art. 2° de la Res. CD-ECO N° 452/16 dispone:

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Cra. AZUCENA DEL HUERTO SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en los cargos Regulares que se detallan a continuación, **a partir del día 01 de junio de 2016**, conforme establece el Artículo Art. 49 - Título II, inciso a)1 del Decreto 1246 - Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales:

- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva - Contabilidad IV;
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva - Contabilidad I;
- Profesor Adjunto con dedicación simple - Contabilidad I, Sede Sur Metán-Rosario de la Frontera.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Res. CD-ECO N° 395/16, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar a la Cra. AZUCENA DEL HUERTO SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en los cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad I" y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad IV" (Planes de Estudios 2003), ambos en Sede Salta, a partir del día 01/02/18.

ARTÍCULO 3°.- Tener por designada a la Cra. AZUCENA DEL HUERTO SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad IV" de la Carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, a partir del 01/02/18 y hasta el 31/07/18 o hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





///...

RES. DECECO N° 007.18

N° 6549/10 y N° 6293/13

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Cra. AZUCENA DEL HUERTO SÁNCHEZ DE CHIOZZI, D.N.I. N° 12.959.069, en el cargo regular Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad IV" de Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y mientras permanezca ocupando el cargo interino citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 11°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

...///





///...

RES. DECECO N° 007.18

N° 6549/10 y N° 6293/13

ARTÍCULO 12°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 13°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 14°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 15°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 16°.- Hágase saber a la interesada, al Jefe de Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.E.C.



Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa